

	CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
	VERSIÓN:	02
	EMISIÓN:	01/05/23
	PÁGINA:	1 de 9

		Thum.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE			
ELABORA REVISA ADMINISTRA			
RÚBRICA	RÚBRICA	RÚBRICA	
RUDRICA	ROBRICA	RUDRICA	
Vanessa Vida Steele Salinas	Brenda Lizbeth Sánchez Castro	Katia Lizbeth Salazar Reyes	
Directora General para un Desarrollo	Secretaria De Desarrollo Urbano	Directora de Planeación, Enlace y	
Integrado, Compacto y Eficiente	Sostenible	Proyectos Estratégicos	

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos del proceso de las solicitudes peticionadas por la ciudadanía para el trámite de Proyecto Urbanístico o su Modificación, el cual consiste dar solución al trazo y anchura de las vías públicas requeridas para la integración del fraccionamiento con las áreas urbanas o urbanizadas adyacentes; el trazo y ubicación de los lotes, con sus dimensiones y superficies; la ubicación de las áreas necesarias para la infraestructura urbana; ubicación de las áreas de cesión al Municipio en forma de plazas, parques o jardines, con sus dimensiones y superficies; la ubicación de los lotes con usos del suelo complementarios al predominante.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección para la Integración de Distritos, Sub-centros y Nuevos Desarrollos de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente y demás direcciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

III. DEFINICIONES

Dictamen: Estudio realizado por las Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para determinar la factibilidad de realizar un desarrollo.

Preventiva: Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible cuando no se cumple con las especificaciones, requisitos y/o factibilidad para el desarrollo.

Instructivo/Acuerdo: Documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible cuando se cumple con las especificaciones, requisitos y/o factibilidad para el desarrollo.

IV. COMPETENCIAS

• Ventanilla.

- Revisar documentación conforme a SDU-IDS-05 Proyectos Urbanísticos.
- Notificar a la persona solicitante la información faltante.



CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	2 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Personal Dictaminador/Persona encargada de la Jefatura de Fraccionamientos

- Realizar análisis a detalle de la información del expediente
- Solicitar dictámenes/reporte de inspección correspondientes.
- Elaborar y notificar a la persona solicitante preventiva.
- Notificar a la persona solicitante la resolución de su trámite.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

N/A

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León primera etapa.

D. NIVEL MUNICIPAL

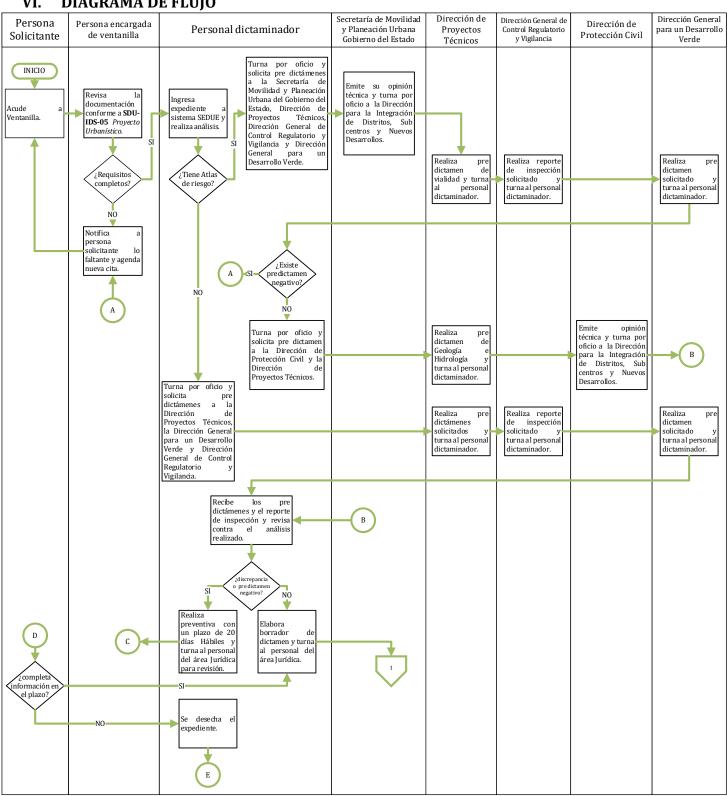
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.
- Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025.



CÓDIGO: P-SDU-IDS-02 **VERSIÓN:** 02 **EMISIÓN:** 01/05/23 **PÁGINA:** 3 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VI. **DIAGRAMA DE FLUJO**





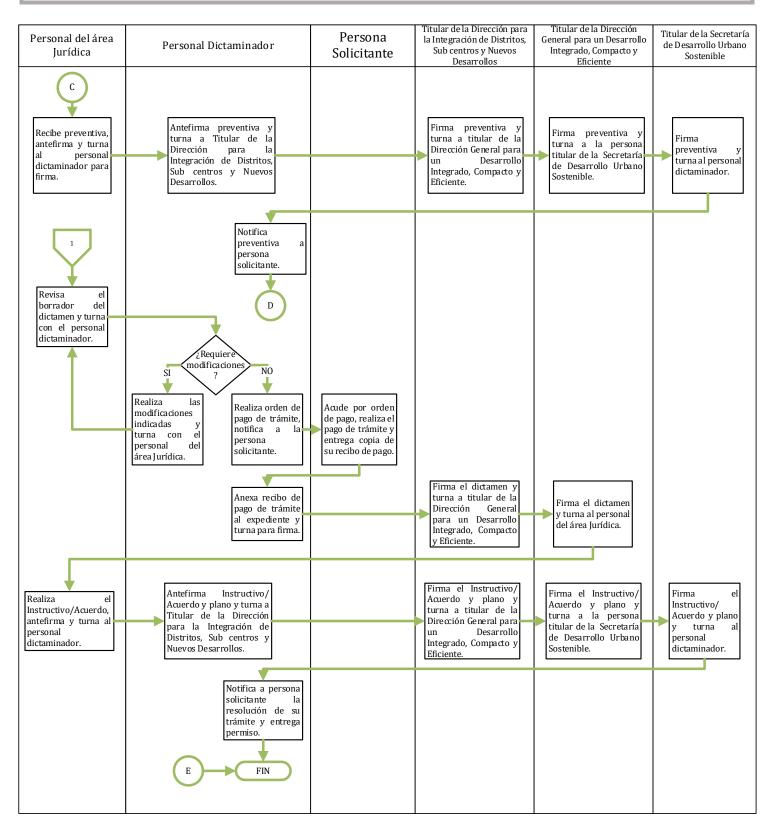
 CÓDIGO:
 P-SDU-IDS-02

 VERSIÓN:
 02

 EMISIÓN:
 01/05/23

 PÁGINA:
 4 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE





CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	5 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante acude a ventanilla a solicitar el trámite.
- 7.2. La persona encargada de ventanilla revisa que la documentación de la persona solicitante esté completa conforme al formato **SDU-IDS-05** *Proyectos Urbanísticos*.
- 7.3. Si los requisitos no están completos, la persona encargada de ventanilla notifica a la persona solicitante la documentación que falta o realizar alguna corrección en la información y le agenda una nueva cita conforme a disponibilidad y el proceso regresa al punto 7.1.
- 7.4. Si los requisitos están completos, el personal dictaminador ingresa el expediente al sistema SEDUE y realiza un análisis detallado del proyecto. El análisis consiste en verificar que la información contenida en el proyecto corresponda con lo que se está solicitando autorizar en el permiso conforme a la ley.
- 7.5. El personal dictaminador revisa si el proyecto tiene Atlas de riesgo.
- 7.6. Si el proyecto tiene Atlas de riesgo, el personal dictaminador turna por oficio el expediente y solicita pre dictámenes a la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, a la Dirección de Proyectos Técnicos, a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia y a la Dirección General para un Desarrollo Verde.
- 7.7. La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León emite su opinión técnica y lo turna por oficio a la Dirección de Distritos, Sub Centros y Nuevos Desarrollos.
- 7.8. La Dirección de Proyectos Técnicos realiza el pre dictamen del estudio de Vialidad solicitado y turna al personal dictaminador para su revisión.
- 7.9. La Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia realiza el reporte de inspección solicitado y turna al personal dictaminador para su revisión.
- 7.10. La Dirección General para un Desarrollo Verde realiza el pre dictamen solicitado y turna al personal dictaminador para su revisión.
- 7.11. Una vez que el personal dictaminador tiene todos los pre dictámenes y el reporte de inspección, revisa si alguno es negativo o si presentan observaciones.
- 7.12. Si existe algún pre dictamen negativo u observación, el proceso regresa al punto 7.3.



CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	6 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.13. Si no existe ningún pre dictamen negativo u observación, el personal dictaminador turna por oficio el expediente y solicita pre dictámenes a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Proyectos Técnicos.
- 7.14. La Dirección de Proyectos Técnicos realiza los pre dictámenes de los estudios de Geología e Hidrología y turna al personal dictaminador para revisión.
- 7.15. La Dirección de Protección Civil emite su opinión técnica y turna por oficio a la Dirección de Distritos, Sub Centros y Nuevos Desarrollos, el proceso continúa en el punto 7.20.
- 7.16. Si el proyecto no tiene Atlas de riesgo, el personal dictaminador turna por oficio el expediente y solicita pre dictámenes a la Dirección de Proyectos Técnicos, a la Dirección General para un Desarrollo Verde y a la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia.
- 7.17. La Dirección de Proyectos Técnicos realiza los pre dictámenes solicitados y los turna al personal dictaminador
- 7.18. La Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia realiza el reporte de inspección solicitado y lo turna al personal dictaminador.
- 7.19. La Dirección General para un Desarrollo Verde realiza el pre dictamen solicitado y lo turna al personal dictaminador.
- 7.20. El personal dictaminador recibe los pre dictámenes y el reporte de inspección y los revisa contra el análisis realizado, para determinar si existe alguna discrepancia en la información o en las observaciones resultantes del análisis, o si existe un pre dictamen o reporte de inspección con observaciones negativas.
- 7.21. Si existe alguna discrepancia en la información o un pre dictamen o reporte de inspección con observaciones negativas, el personal dictaminador realiza una preventiva con un plazo de 20 días hábiles y turna el documento con el personal del área Jurídica para que realice la revisión del documento en materia legal.
- 7.22. El personal del área Jurídica revisa la preventiva en cuestión de redacción y sustentos jurídicos que acreditan el documento, lo antefirma y turna el documento al personal dictaminador.
- 7.23. El personal Dictaminador antefirma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos para su antefirma.



CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	7 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.24. La persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos antefirma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente para aprobación y firma del documento.
- 7.25. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente firma la preventiva y turna el documento a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible para aprobación y firma.
- 7.26. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible firma la preventiva y turna el documento al personal dictaminador para que continúe el proceso.
- 7.27. El personal dictaminador, una vez que recibe la preventiva autorizada y firmada, notifica a la persona solicitante para que complete o corrija la información en un plazo de 20 días hábiles.
- 7.28. Si la persona solicitante no completa o corrige la información indicada por el personal dictaminador en el plazo de 20 días hábiles, el expediente se desecha y finaliza el proceso.
- 7.29. Si la persona solicitante completa o corrige la información indicada, se revisa la nueva información conforme a las observaciones y pre dictámenes y el proceso continúa.
- 7.30. Si no existe discrepancia en la información o un pre dictamen o reporte de inspección con observaciones negativas, el personal dictaminador elabora el borrador del dictamen y turna el documento al personal del área Jurídica para revisión.
- 7.31. El personal del área Jurídica revisa el borrador de dictamen en cuestión de redacción y sustentos jurídicos, realiza observaciones, si existen y turna el documento con el personal dictaminador.
- 7.32. El personal dictaminador revisa las observaciones realizadas por el personal del área Jurídica.
- 7.33. Si el borrador de dictamen requiere modificaciones, el personal dictaminador solventa las modificaciones indicadas y turna el documento con el personal del área Jurídica, regresando al punto 7.31.
- 7.34. Si el borrador de dictamen no requiere modificaciones, el personal dictaminador genera la orden de pago de trámite y notifica a la persona solicitante para que acuda a recibir su orden de pago.
- 7.35. La persona solicitante acude por su orden de pago, realiza el pago de trámite y entrega al personal dictaminador la copia de su recibo de pago de trámite para continuar con el proceso.



CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	8 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 7.36. El personal dictaminador adjunta la copia de recibo de pago al expediente y turna junto con el dictamen a la persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos para aprobación y firma.
- 7.37. La persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos firma el dictamen y turna el documento a la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente para aprobación y firma.
- 7.38. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente firma el dictamen y turna el documento al personal del área Jurídica.
- 7.39. El personal del área Jurídica realiza el instructivo/acuerdo, antefirma y turna el documento al personal dictaminador.
- 7.40. El personal dictaminador antefirma el instructivo/acuerdo y turna el expediente integrado a la persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos para firma.
- 7.41. La persona titular de la Dirección para la Integración de Distritos, Sub centros y Nuevos Desarrollos firma el instructivo/acuerdo y plano y turna el expediente integrado a la persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente para firma.
- 7.42. La persona titular de la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente firma el instructivo/acuerdo y plano y turna el expediente integrado a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 7.43. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible firma el instructivo/acuerdo y plano, y turna el expediente integrado al personal dictaminador.
- 7.44. El personal dictaminador notifica a la persona solicitante la resolución de su trámite y le entrega el permiso.

Nota. El plazo máximo para la resolución del trámite es de 20 días hábiles.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- SDU-IDS-02 Solicitud de Trámites de Fraccionamientos (LDU).
- SDU-IDS-05 Proyectos Urbanísticos.



CÓDIGO:	P-SDU-IDS-02
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	01/05/23
PÁGINA:	9 de 9

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

IX. ANEXOS

Anexo 1. Medios de presentación del trámite y requisitos.

Ingresar al link:

 $\frac{https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/proyectoUrbanisticoYOSuModificacion}{coYOSuModificacion}$

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	23/08/17	Creación del procedimiento.
02	01/05/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021-2024 de P-SDU-FRR-02 a P-SDU-IDS-02.